

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Resolución AGT N° 158 /11

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 de septiembre de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley del Ministerio Público atribuyen a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de las funciones concernientes al Ministerio Público Tutelar.-

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 1903 - Orgánica del Ministerio Público - en su artículo 18 se establecen las Facultades de la Asesora General Tutelar y en su inciso 7, se dispone: *"Designar a los funcionarios y empleados en el marco de las partidas presupuestarias aprobadas por la Legislatura"*.-

Que la Resolución CCAMP N° 18/09 de fecha 18 de noviembre de 2009 aprobó para el Ministerio Público el Reglamento Interno de Personal y que en su artículo N° 9 - Personal Contratado, dice: *"Cuando razones de servicio impongan la necesidad de contar con personal para cumplir con tareas específicas o extraordinarias que no pueden ser ejercidas por los agentes de planta, el/la Fiscal General, el/la Defensor/a General y el/la Asesor/a General Tutelar o la Comisión Conjunta de Administración, cada uno/a en su respectivo ámbito, podrán contratar personal mientras dure la necesidad de sus servicios mediante contratos de empleo público transitorio, locación de servicios o locación de obra. El personal contratado, no goza de estabilidad, no se encontrarán vinculados con el Ministerio Público mediante relación de empleo público permanente ni se rigen por este Reglamento Interno de Personal"*.-

Que la ley 1502 en su Art. 4, establece: *"La incorporación de personas con necesidades especiales deberá ser gradual y progresiva para cubrir el cupo del cinco (5) por ciento, calculado sobre la base de la totalidad del personal que revista en la planta permanente de cada una de las jurisdicciones y entidades enunciadas en el artículo 2°"*; para lo cual con fecha 22 de Septiembre del 2010 fue aprobado en el ámbito

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires la reglamentación de la Ley 1502, por la Resolución CCAMP N° 17/2010.-

Que se hace necesaria la incorporación en el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento de una persona para cubrir el puesto de mantenimiento y limpieza del edificio ubicado en calle Florida 19.-

Que con la incorporación mencionada en el párrafo anterior se da cumplimiento progresivo a lo establecido en el Art. 4 de la Ley 1502.-

Que, en función de lo antes mencionado, y a los efectos de llevar a cabo las tareas mencionadas en el párrafo anterior se han tenido en consideración las personas que se encuentren inscriptas en el Registro Laboral Único de Aspirantes con Necesidades Especiales y/o posean el correspondiente certificado de discapacidad.-

Que en la Ley 3753/10 se asignaron los recursos presupuestarios necesarios para la designación del personal previsto en el Anexo I de la Ley 1903. En la Jurisdicción 5 Programa 10 Inciso 1 Gastos en Personal.-

Por lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas por los arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y por la Ley 1903;

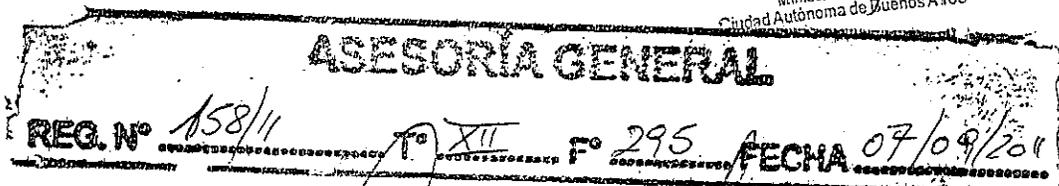
LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar, en cumplimiento con lo dispuesto por la ley 1502, al Sr. GONZALEZ Oscar Alberto (DNI N° 27.333.710) a partir del 01 de Octubre y hasta el 31 de diciembre de 2011 en la Categoría SG 18, conforme las condiciones del Art. 9 del Reglamento aprobado por Resolución CCAMP N° 18/09, para prestar funciones en el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento de la Asesoría General Tutelar.-

Artículo 2°.- Regístrese, protocolícese, notifíquese a los interesados, al Departamento de Relaciones Laborales del Consejo de la Magistratura y, oportunamente, archívese.-

Leuro Cristina Murga
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Cecilia Beatriz de Villafañe
CECILIA BEATRIZ DE VILLAFÑE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES